CONTRATO DE PRÓRROGA No. 04 ALCONTRATO AL CONTRATO No.2631 DE 2023.

OBJETO: ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER GRUPO AMV 4 LOTE 9.
PLAZO: CATORCE (14) DIAS
CONSULTOR: YOLANDA CABRERA BALCAZAR.
NIT No. 34.597.962.

CONTRATO PRÓRROGA 2631-04-2024 AL CONTRATO No.2631 DE 2023. Entre los suscritos Ingeniero **LEONEL VALERO ESCALANTE**, identificado con la cédula de ciudadanía No.88.233.289, en su calidad de Director Territorial Norte de Santander, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS –INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante Decreto 1292 de 2021 facultado al respecto por la Resolución de delegación No.3309 del 29 de octubre de 2021, expedida por el Director General del INVIAS, quien para los efectos de este documento se llamará EL INSTITUTO por una parte, y por la otra, **WILINTON LÓPEZ ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.084.897.417, actuando como apoderado de **YOLANDA CABRERA BALCAZAR**, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni el, ni la empresa que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONSULTOR**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prorroga No. 04 al contrato No.2631 de 2023, previa la siguiente consideración: El supervisor del contrato de interventoría avala la solicitud elevada por el contratista de Administración Vial para la prórroga solicitada al contrato No. 2631-2023, en virtud de que existe disponibilidad de recursos remanentes y se requiere seguir atendiendo los sectores a cargo a fin de propender por la conservación de las vías y la atención de las emergencias y que se especifica en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA - PLAZO PRÓRROGA**: El plazo para el presente contrato de Prórroga No.2631-04-2024 es de CATORCE (14) DIAS, para un plazo total acumulado de SIETE (7) MESES Y CATORCE (14) DIAS. **CLAUSULA SEGUNDA – GARANTIA ÚNICA**. - El CONTRATISTA se compromete a ampliar la garantía única del Presente contrato de prórroga No. 4 al Contrato No.2631 de 2023, teniendo en cuenta el nuevo plazo que por medio del presente se prorroga. **CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. Continúan vigentes todas las estipulaciones del Contrato No 2631 de 2023 que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN**. El presente contrato de Prórroga No 2631-04-2024 se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su legalización se requiere de la expedición de las pólizas del contrato prórroga y su aprobación.

Para constancia se firma en San José de Cúcuta al primer (01) días del mes de abril de 2024.

POR EL INSTITUTO:

Firmado digitalmente por LEONEL VALERO ESCALANTE

LEONEL VALERO ESCALANTE
Director Territorial Norte de Santander

POR EL CONSULTOR:

YOLANDA CABRERA BALCAZAR.
NIT. 34.597.962.
Apoderado. **WILINTON LÓPEZ ROJAS**

Vo. Bo Minuta Prórroga
Revisó.: Martha Rosa Barco Cárdenas
Abogada Territorial.